

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

*FIJA TEXTO REFUNDIDO DE REGLAMENTO
DE AYUDANTIA DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACA*

DECRETO EXENTO N° 00.1410/85.

ARICA, 18 de Abril de 1985.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

El D.F.L. N°150, de 11 de Diciembre de 1981; Decretos-Exentos N° 00.780/82, de 23 de Octubre de 1982, N° 00.614, - de 3 de Junio de 1983; N° 00.820/83, de 1° de Agosto de 1983; N° 00.469/84, de 16 de Julio de 1984; N° 00.591/84, de 24 de Agosto de 1984; y N° 00.610, de 30 de Agosto de 1984; Decreto N° 182/85, de 11 de Enero de 1985; y las facultades que me - confiere el Decreto Supremo N°131, del Ministerio de Educación Pública, de 18 de Enero de 1982; y Decreto N°702, de 23 de Julio de 1984.

DECRETO:

1° Apruébase el Texto Refundido del Reglamento de Ayudantía de la Universidad de Tarapacá, contenido en documento-adjunto en este Decreto, compuesto de seis páginas, debidamente autenticadas al dorso con la firma y timbre del Secretario de la Universidad.

2° Deróganse, a contar de esta fecha, los Decretos - Exentos N° 00.780/82, de 23 de Octubre de 1982, N° 00.614/83, de 3 de Junio de 1983; N° 00.820/83, de 1° de Agosto de 1983; N° 00.469/84, de 16 de Julio de 1984; y N° 591/84, de 24 de Agosto de 1984 y N° 00.610/84, de 30 de Agosto de 1984.

3° El presente Reglamento comenzará a regir desde la fecha del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

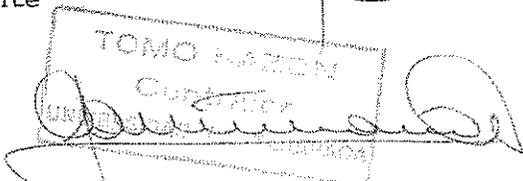


GONZALO HIDALGO GAETE
Secretario de la Universidad
Subrogante



CARLOS R. VALCARCE MEDINA
Rector

CRVM/GHG/ocd.



28 MAR 1985